

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo CONTRATACION DIRECTA	Nº 845	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 1180/2016		
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: VIDEOJUEGO TIPO TRIVIA		

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA.**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 02/02/2017 a las 15:00 hs.

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

#### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

##### **V.1. Forma de Cotización Requerida.**

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos Argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en forma discriminada e indicando su porcentaje. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

##### **V.2. Presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

##### **V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

###### **A. Carpeta Legal.**

<b>Pto.</b>	<b>Contenido</b>
<b>1</b>	<b>Documentación General</b>

Pto.	Contenido
1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
1.2	ANEXO I Planilla de Cotización.
1.3	Ofertas alternativas.
1.4	ANEXO II Especificaciones Técnicas
1.5	ANEXO III o IV según corresponda.
1.6	Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA
1.7	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y GBA y dirección de correo electrónico
<b>2</b>	<b>Documentación general persona jurídica.</b>
2.1	Acreditación de personería
2.2	Estatuto social. Modificaciones.
2.3	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
2.4	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
2.5	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
2.6	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
2.7	Copia del D.N.I. del firmante.
2.8	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado)
<b>3</b>	<b>Documentación general persona física.</b>

Pto.	Contenido
3.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
<b>4</b>	<b>Documentación Especifica</b>
4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
4.2	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura).
4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.
4.4	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

**Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibles.**

#### **V.4. Subsanaciones.**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 21) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

##### **Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 11.00 a 17.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección [compras@educ.gov.ar](mailto:compras@educ.gov.ar)

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

#### **V.6. Mantenimiento de la oferta.**

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.7. Garantía:**

**V.7.1. Garantía de oferta:** El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

**V 7.2 Garantía de Cumplimiento.** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

### **V.7.3. Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

#### **V.7.4. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

#### **V.8. De la evaluación general de las Ofertas.**

Entrega de materiales para evaluar

El proveedor deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

1. Informe de experiencias: deberá acreditar al menos dos experiencias de desarrollo de videojuegos con las tecnologías descritas en el presente pliego, incorporando:

- Los datos de contacto de los clientes a modo de referencia.
- Descripción breve del videojuego.
- Se valorará que las experiencias presentadas sean del tipo de videojuegos que figuran en el presente pliego

- Se valorará la presentación de trabajos que se encuentren disponibles en ambientes productivos y/o el acceso a ambientes donde se puedan probar los videojuegos.
  - Se valorará que las experiencias presentadas sean para los destinatarios descritos en el presente pliego.
2. Propuesta técnica y conceptual del desarrollo a realizar, la cual debe incluir:
- Herramientas a utilizar para el desarrollo del videojuego: Librerías, frameworks y patrones de arquitectura de software.
  - Propuesta de interfaces: mockup de al menos dos pantallas de cada videojuego en donde se vean los distintos tipos de interacción requeridos.
  - Propuesta conceptual: Un documento que describa brevemente los videojuegos a desarrollar, junto con cualquier agregado y/o restricción que el proveedor considere ocurrencie incluir en materia de usabilidad, accesibilidad, jugabilidad o guión.
3. Gantt del proyecto indicando las tareas y los tiempos a realizar para cada etapa.

**Tabla de evaluación de las propuestas**

	<b>Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.</b>	<b>Puntaje</b>
<b>A</b>	Antecedentes y Propuesta técnica del oferente	
<b>A.1</b>	Experiencia en producción y desarrollo de videojuegos de características similares a las solicitadas en el pliego.	20
<b>A.2</b>	Propuesta técnica y conceptual del desarrollo a realizar	20
<b>A.3</b>	Factibilidad del Gantt del proyecto presentado	10
	<b>Total del Criterio A</b>	<b>50</b>
<b>B</b>	<b>Importe Total Cotizado</b>	<b>50</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio A precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio B) correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso  $XX/50 = XXX$ ). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los cincuenta (50) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (50 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma  $[50 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$ .

#### **VALORACIÓN PUNTAJE (\*)**

ALTO 75% al 100%

MEDIO 50% al 74%

BAJO 0% al 49%

(\*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

#### **V.9. Efectos de la presentación de la oferta.**

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.10. Orden de prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares

- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadoras dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

**V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**V.12. Desestimación por incompatibilidad.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

**V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

#### **V.14. Criterios de Evaluación.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

#### **V.15. De la Adjudicación.**

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

#### **V.16. Del desarrollo de la obra**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá

declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**V.18. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

**V.19. Moneda de cotización y de pago.**

La moneda de curso legal en el país.

**V.20. Plazo y forma de entrega.**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

**V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

**V.22. Facturación.**

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o enviando por mail a facturación@educ.gov.ar.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

**V.23. Pago.**

20% del pago – Entrega de la planificación detallada del desarrollo y la propuesta gráfica de todas las pantallas del videojuego con la conformidad de Educ.ar SE a los 30 días de firmada la orden de compra.

40% del pago – Entrega y aprobación final de la versión de 1er ciclo del videojuego (versiones web based y portable/offline) de acuerdo a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor con la conformidad de Educ.ar SE

40% - Entrega y aprobación final de la versión de 2do ciclo del videojuego (versiones web based y portable/offline), más la documentación correspondiente al desarrollo descripta en este pliego sobre de todos los componentes de software de acuerdo a lo establecido por el plan de trabajo del proveedor con la conformidad de Educ.ar SE

El desarrollo total no deberá superar los 60 días a partir de la firma de la orden de compra.

Se considerarán aprobados los componentes de software cuando los mismos se ejecuten correctamente desde los servidores productivos de Educ.ar S.E. o en las netbooks o computadoras, en el caso de las versiones de escritorio de los juegos.

#### **V.23.1. De la forma de pago y las condiciones generales.**

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

#### **V.24. Penalidades y Sanciones**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes:
  - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los Adjudicatarios:
  - Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía de oferta y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSION. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
  - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.
- **POR UN (1) AÑO.**
  - El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
  - El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
  - El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.
- **POR DOS (2) AÑOS.**
  - Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
  - Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad

que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **V.25 Jurisdicción.**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**V 26. Prohibición de cesión:** La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

#### **V. 27 Alcance de los derechos otorgados sobre la aplicación:**

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución del videojuego y/o formato y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los contenidos del videojuego para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre el videojuego, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre el videojuego y/o formato y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos del videojuego (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del videojuego, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual. El adjudicatario

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

**Tel. (5411) 4704.4000**

reconoce los derechos de explotación sobre la obra.

El adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto al desarrollo, a excepción del derecho de autoría por el que el desarrollador tiene derecho a exigir que aparezca su nombre o un link en el videojuego.

El adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas entregados a Educ.ar S.E. para que sean incluidos en este videojuego son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, videos, categorías...), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

#### **V 28. Garantía**

El proveedor deberá ofrecer una garantía de 12 meses para cubrir el arreglo de errores que puedan surgir con posterioridad a la entrega de los desarrollos.

#### **V 29. Obligaciones del adjudicatario:**

El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere las siguientes: a.) Dedicar su capacidad intelectual para la ejecución del objeto del contrato y en especial a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada, además se compromete a mantener la exclusividad del diseño de la aplicación, b.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.

#### **V 30. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**V 31 .Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:** Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### **V. 32. Observaciones generales.**

**V.32.1.** EDUC.AR S.E. podrá ceder el contrato y/o todos los derechos y obligaciones del mismo, en  
Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

cualquier momento y a cualquier persona.

**V.32.2.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.32.3.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

**EXPTE Nº 1180/2016 – DIR. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO – CD Nº 845/2016**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón UNICO ITEMS	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe \$	
				Unitario	Total
1	VIDEO JUEGOS TIPIO TRIVIA	ENTREGABLES	3		
La Suma de:				<b>Total \$</b>	

**EL IVA DEBERA ESTAR DISCRIMINADO**

**TOTAL OFERTA \$.....**

**IVA \$.....**

**TOTAL DE OFERTA CON IMPUESTO INCLUIDO \$ .....**

**SON PESOS (LETRAS).....**

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**PORCENTAJE DE IVA QUE APLICA (21% O 10,50%):**

**CONTACTO:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**CBU:**

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
 Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

## **ANEXO II**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **Descripción general**

Desarrollo y producción de un videojuego tipo trivia, con dos versiones que difieren en el set de preguntas que presentan para cada temática (1° y 2° ciclo). Cada videojuego deberá contar con dos versiones web based y portable/offline.

Los videojuegos desarrollados tienen, además del fin lúdico, el fin didáctico de reforzar los conocimientos sobre tecnología y educación digital. El objetivo del juego es conseguir que los usuarios se diviertan y puedan ampliar su comprensión de temas informáticos y el mundo digital de una manera que no les suponga un gran esfuerzo.

#### **Descripción técnica y funcional**

##### **Marco técnico del proyecto**

Se requiere el desarrollo de los videojuegos con tecnologías HTML5, CSS3 y Javascript. Para la ejecución del producto final no será necesaria la instalación de complementos para el navegador de ningún tipo.

Quedará a criterio del equipo técnico de educ.ar la consideración de propuestas de desarrollo con tecnologías diferentes a las mencionadas, a su vez, los oferentes podrán validar previamente a la presentación de la oferta el conjunto de tecnologías a proponer, enviando las consultas por mail a [proyectos@educ.gov.ar](mailto:proyectos@educ.gov.ar)

Cada videojuego debe contar con una versión en línea y una versión portable que funcione totalmente offline y que corra en los siguientes sistemas operativos Windows, Mac OS, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian) y Android.

El desarrollo deberá asegurar tanto la accesibilidad como la responsividad de las pantallas para su correcta visualización en distintos dispositivos (Ver apartados específicos). También deberá prever que las interacciones puedan realizarse de acuerdo a los dispositivos de entrada más comunes en relación a las diferentes opciones. (teclado, mouse, pantalla táctil).

Si bien se requiere que se respeten las estructuras y la jugabilidad planteada, el proveedor puede realizar propuestas de interfaces e interacción para mejorar la usabilidad de los juegos que serán revisadas conjuntamente con el equipo de Educ.ar.

#### **Destinatarios:**

- Versión de primer ciclo: Niños de 6 a 8 años
- Versión segundo ciclo: Niños de 9 a 12 años

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

**Tel. (5411) 4704.4000**

Es importante considerar las habilidades y el nivel de comprensión de cada segmento para el apropiado desarrollo de la experiencia de usuario que debe plantear cada producto.

### Requisitos del juego

La dinámica del juego incluye una serie de preguntas y por cada una de las preguntas una serie de respuestas posibles:

- Si la respuesta seleccionada es incorrecta, deberá aparecer el mensaje de error correspondiente y la opción de volver a responder.
- Si la respuesta es correcta, deberá aparecer el mensaje de felicitación y la opción de seguir jugando. También la opción de volver a la pregunta anterior.
- Las interfaces del juego deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - Animación inicial introductoria con posibilidad de saltarla
  - Se deben proveer dentro de las pantallas del juego funcionalidades para:
    - volver al menú principal
    - activar / desactivar audio de fondo /voces
    - mostrar las instrucciones del juego
    - activar o desactivar subtítulos
    - salir de la aplicación
    - Indicar las etapas superadas al finalizar un set correctamente. Esto no impedirá volver a jugar dicha etapa.
    - Cuando el juego termina debe ofrecer como opciones “Jugar de nuevo” y “Volver a la pantalla de inicio”.
    - Cualquier carga que deba realizar el juego debe contar con una barra de progreso para informar al usuario.
    - Se deberá mostrar una barra que indique el nivel de avance del usuario en la actividad.
- Todos los assets deben verse correctamente (no pixelados). Usar gráficos vectoriales siempre que sea posible.
- Los videojuegos tienen que estar libres de errores ortográficos, gramáticos o conceptuales dado su carácter educativo.
- No debe existir superposición entre las pistas de audio de voces habladas.
- Los botones con acciones deben tener sonidos y no una narración del nombre del botón a fin evitar la confusión.

- En caso de que el usuario no logre realizar la acción pasado determinado tiempo, el sistema/juego deberá mostrarle cómo hacerlo a través de una ayuda o ejemplo.
- Se requiere que la ubicación de las opciones correctas sea posicionada de forma aleatoria, a través de las distintas preguntas.
- Licenciamiento: Tanto el código fuente, como cualquier otro material multimedia generado para este proyecto, quedarán bajo licencia CC BY-NC-SA 2.0. La atribución será a Educ.ar S.E quien será dueño del código y material multimedia resultantes de este proyecto. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.0/>
- Durante todo el juego se deberá ver el logo Educar S.E. en el margen derecho al pie con vínculo al portal.
- La carga de contenido deberá realizarse por parte del proveedor y deberá estar encriptada de manera tal que no se puedan ver las preguntas y respuestas correctas en texto plano.

### Referencias

Juegos Aventuras en el ciberespacio

- Versión online (1° Ciclo):  
[http://img110.xooimage.com/files/9/4/a/aventuras\\_2015-v3-1\\_1c-4c6f671.swf](http://img110.xooimage.com/files/9/4/a/aventuras_2015-v3-1_1c-4c6f671.swf)
- Versión online (2° Ciclo):  
[http://img110.xooimage.com/files/e/3/d/aventuras\\_2015-v3-1\\_2c-4c6f686.swf](http://img110.xooimage.com/files/e/3/d/aventuras_2015-v3-1_2c-4c6f686.swf)
- Versiones portables:  
<https://campusvirtualintec.buenosaires.gob.ar/course/view.php?id=400>

### Estándares y accesibilidad

Todo el desarrollo debe ser realizado en HTML5, CSS y JavaScript. No se admiten componentes Flash o en cualquier otra tecnología que requiera de plugins u otros componentes para funcionar tanto desde el navegador como desde su versión portable.

Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP o superior, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), Mac OS X o superior y navegadores IE10+, Firefox 3.6+, Chrome 1+, Safari (Mac) 1+, Android 4.1+ e los 8.0b+.

Tanto la versión portable/offline como la versión Web based/en línea debe funcionar de forma fluida en las netbooks del plan Conectar Igualdad como en las de Primaria Digital.

Todo el proyecto debe ser diseñado en conformidad con las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0 del W3C. Se debe alcanzar por lo menos Conformance Level AA, es decir, debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.

### Diseño adaptable a distintos dispositivos

Av. Comodoro Rivadavia 1151 (1429)  
Ciudad de Buenos Aires, Argentina  
**Tel. (5411) 4704.4000**

El diseño los juegos se deberá adaptar a distintos dispositivos (Computadoras de escritorio, notebooks, netbooks, tablets y celulares) de forma tal que sean usables y accesibles en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma.

Las principales adaptaciones a tener en cuenta serán:

- Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
- Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
- Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil, sobre todo aquellos juegos que dependan del uso de periféricos (teclado, mouse). Los cambios a realizar en este sentido deberán ser aprobados por el área de Tecnología de Educ.ar SE.

No deben desarrollarse distintas versiones del diseño para dispositivos o tamaños específicos sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo.

### **Plan de evaluación y pruebas**

El proveedor deberá presentar un plan de pruebas para el proyecto que comprenda los siguientes aspectos: interfaces y contenidos, funcionalidades y operación, carga y seguridad de los productos desarrollados. El plan deberá ser consensuado con el equipo técnico de Educ.ar. También deberá generar y ejecutar, teniendo en cuenta los distintos sistemas operativos (debe contemplar la configuración de las netbooks de Primaria Digital y Conectar Igualdad y dispositivos), los casos de prueba con el fin de entregar el producto libre de errores. Los casos generados deberán ser enviados al equipo técnico de educ.ar para su aprobación.

El proveedor deberá enviar un informe de avance, por etapas, del estado del desarrollo y de los casos de prueba ejecutados, contemplando entregas parciales del producto a fin de poder contar con prototipos que permitan ser validados por Educ.ar en etapas intermedias del proyecto, y así obtener posibles mejoras para el producto una vez aprobado.

La aprobación de los productos en sus fases técnica, funcional y pedagógica estará a cargo de los equipos de Educ.ar S.E

### **Documentación y código fuente**

Educ.ar utiliza Gitlab como plataforma de gestión de código fuente de los proyectos. Para este sistema se creará un proyecto dentro de la plataforma gitlab de educ.ar. El oferente deberá subir código fuente a la plataforma conforme a las iteraciones definidas en su plan de trabajo que impliquen desarrollo.

El código fuente será evaluado por el equipo técnico de educ.ar S.E. pudiendo solicitar mejoras o correcciones. En caso de ser detectadas oportunidades de mejora o correcciones las mismas serán solicitadas mediante gitlab.

En el archivo readme.md establecido en la creación del proyecto deberán indicarse todas las instrucciones para la implementación del sistema, así como cualquier otra información relacionada para su correcto funcionamiento.

El código fuente deberá estar documentado, correctamente estructurado e indentado, libre de ofuscación y debe ser legible. Si se entrega una versión comprimida del código fuente para su uso en un ambiente productivo, deberá entregarse a su vez una versión sin compresión para propósitos de debug.

#### **Propiedad del producto de trabajo**

Todo producto de trabajo creado por el oferente y sus agentes en cumplimiento de este Contrato será considerado “trabajo por encargo” y su propiedad corresponderá a Educ.ar S.E. conforme a la legislación de propiedad intelectual aplicable desde el momento de su creación y no podrá ser utilizada por el oferente para ningún otro propósito que no sea en beneficio de Educ.ar S.E. conforme a este Contrato o de otra manera que esté específicamente prevista en este contrato.

#### **Entregas por parte de Educ.ar**

Educ.ar deberá entregar al proveedor para el desarrollo del proyecto.

1. Pre-guion para cada versión
2. Assets gráficos: diseño de dos personajes y cinco fondos, en formato editable (.ai / .svg/ .eps) acompañados de una librería de gestos y poses y un manual de estilo.
3. Assets de audio: elementos correspondientes a los diálogos necesarios para preservar la identidad y verosimilitud de los personajes.
4. Una netbook del plan Primaria Digital para la realización de pruebas. La misma será devuelta al momento de finalizar el proyecto.

#### **Entregas por parte del proveedor**

El proveedor, una vez adjudicado, deberá presentar:

1. Planificación del desarrollo detallando tiempos, tareas, dependencias, gestión de riesgos, iteraciones y recursos.

2. Propuesta estética de diseño gráfico de las diferentes pantallas, sobre la base de los elementos entregados por Educ.ar S.E: (fondos, personajes)
3. Guión final del juego y la propuesta de jugabilidad para 1er ciclo y 2do ciclo sobre la base del pre-guión y las pautas propuestas por Educ.ar S.E, esto se puede realizar a través del prototipado de las pantallas y la interacción de los videojuegos.
4. Animación de introducción al juego.
5. Versiones compiladas y funcionales compatibles con las plataformas previstas en el pliego.
6. Código fuente para cada versión subido a GitLab.
7. Documentación del proyecto.
8. Assets, audios, archivos de diseño o cualquier otro archivo adicional al código que sea requerido para compilar el videojuego.
9. Versión comprimida del código fuente para su uso en un ambiente productivo, y Versión sin compresión para propósitos de debug.

El proveedor deberá, además:

- Contemplar la realización o modificación de assets gráficos para cubrir necesidades que pudieran surgir posteriormente y no se encuentren contempladas en el presente pliego.
- Presentar y realizar el diseño de sonido incluyendo los derechos de autor en caso de componer música adicional, banda sonora. Se sugiere uso de música con licencia CC (Creative Commons) o con licencias apropiadas libres de derechos.
- Poseer los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las grabaciones y elaborar el lipsync de la serie en su totalidad.

#### **Forma de trabajo**

Para cumplir con el marco de trabajo propuesto de Educ.ar SE, el proveedor deberá poner a disposición un líder de proyecto que deberá actuar como principal punto de contacto entre el equipo técnico de Educ.ar S.E y el equipo de trabajo destinado al desarrollo del proyecto.

Sus responsabilidades serán:

- Documentar las tareas (issues) a efectuar por parte del equipo
- Documentar las etapas del desarrollo (versiones) en la herramienta definida a tal fin durante el desarrollo del proyecto. Cada versión se corresponderá con un informe de presentación de trabajos realizados.
- Asegurarse de que todos los desarrolladores carguen el código fuente del proyecto en Gitlab educ.ar.

- Realizar presentaciones de manera presencial o remota de las etapas del proyecto según las necesidades de Educ.ar.
- Subir código fuente periódicamente a fin de poder realizar las revisiones de código de manera más ordenada.

**ANEXO III**

**PERSONA JURÍDICA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> N°....., en mi carácter de.....  
.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo  
juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV.**

**PERSONA FÍSICA.**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.